

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral No. 110013105015202200189-00, informando que, dentro del término otorgado en auto del 08 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte actora solicita corregir el auto inadmisorio de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 08 de septiembre de 2022, se refirió erróneamente el nombre de la demandante, por lo tanto, en virtud a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se **CORRIGE** el auto de fecha 08 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que se INADMITE la demanda instaurada por ALBA ROCÍO CORTÉS SOTO.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 08 de septiembre de 2022, para lo cual concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a con la subsanación de la demanda (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **03 DE MARZO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efce628c05d95437d2ca58805da96117d6acac32b38035d9f629b3d04fe2cad1**

Documento generado en 02/03/2023 05:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>